ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAPARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN LICITACION DE OBRA PUBLICA
LP-004-2026

El Municipio de Zapatoca, Santander, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, presenta el análisis de conveniencia y oportunidad en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que el Municipio de Zapatoca (Santander) identificado con 890.204.138-3, – Secretaría de Planeación e Infraestructura contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER**"

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012

- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021

De la lectura del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), se desprende la obligación de elaborar estudios previos que contengan lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, se estimó, por parte de la Secretaría de Infraestructura, el valor a contratar en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($491.384.431,00), el cual incluye AIU, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

En virtud de las normas legales precitadas, el municipio de Zapatoca adelantará el presente proceso de selección por la modalidad de Licitación de Obra Pública No. LP-004-2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 ibídem, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para “(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las

funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)"

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso….a nivel territorial,…los alcaldes municipales y del distrito capital y especiales…"

Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento Contractual y escoger el contratista. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra: "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

Dado que el municipio de Zapatoca al ser una entidad fundamental de la división político-administrativa del estado acorde a la Constitución Política de 1991 en el artículo 311, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Así mismo, cuenta con autonomía administrativa y financiera teniendo como representante legal al alcalde municipal, el cual, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio, como mecanismo para la realización de los fines del estado y para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le imponen como entidad territorial en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1550 de 2011 y demás normas que lo adicionan y complementan.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Zapatoca es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

El municipio de Zapatoca conoce la importancia estratégica para lograr que la entidad sea eficiente y eficaz, lo cual, conlleva a que se logren suplir las necesidades de la comunidad y producir desarrollo del pueblo, al mismo tiempo cumpliendo con el Plan de desarrollo y metas trazadas en la administración Municipal. Por lo cual, se identifican cuatro edificaciones pertenecientes al municipio para el mantenimiento de algunas áreas de su infraestructura con el programa 4599 del plan de desarrollo "HECHOS PARA LA GENTE", como lo son la Casa de la Cultura, la Casa de Mercado, el Coso Municipal y la Cueva del Nitro.

Por lo cual, teniendo en cuenta que el municipio de Zapatoca actualmente cuenta con una serie de bienes de uso público y de carácter institucional que cumplen un papel fundamental en el desarrollo económico, social, cultural y turístico de la comunidad, entre ellos la Casa de Mercado, el Coso Municipal, la Casa de la Cultura y la Cueva del Nitro. Estas edificaciones constituyen espacios esenciales para la prestación de servicios, el fortalecimiento de las actividades productivas, la conservación del patrimonio cultural y la promoción del turismo; sin embargo, el paso del tiempo, el desgaste natural de los materiales, la exposición permanente a las condiciones climáticas y la falta de mantenimiento han generado un progresivo deterioro en su infraestructura.

Y que actualmente, estas edificaciones presentan deficiencias y fallas en elementos constructivos como cubiertas, pisos, muros, acabados, aparatos sanitarios, redes hidrosanitarias y eléctricas, carpintería, pintura y demás componentes que afectan su correcto funcionamiento, disminuyen la calidad de los servicios que allí se prestan y limitan el adecuado aprovechamiento de estos espacios por parte de la comunidad. En algunos casos, estas condiciones representan riesgos para la seguridad de usuarios, visitantes y personal que desarrolla actividades en dichos inmuebles.

Considerando que estos bienes como toda infraestructura y/o edificación, y/o construcción requieren reparaciones y mantenimientos periódicos, se hace inminente realizar de forma adecuada el mantenimiento de algunas de las estructuras y elementos con los que cuenta cada una de las edificaciones anteriormente enunciadas con el fin de recuperar sus condiciones físicas, funcionales y de seguridad, prolongar su vida útil, mejorar la prestación de los servicios que en ellas se ofrecen. Por lo anterior, se hace necesario realizar el MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER, con el fin de brindarle a la comunidad en general espacios dignos, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades económicas, culturales, institucionales y turísticas del municipio.

En conclusión, se considera necesario y viable que la secretaria de Planeación e infraestructura adelante todas las actuaciones presupuestales y administrativas tendientes contratar el objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER, el cual se encuentra incluido en el certificado expedido por la Secretaria de Planeación Código BPIN: 202600000000495 PIIP, NUMERO DE ID 1667188, de fecha 07 de Julio de 2026. Así mismo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo al Certificado de expedido por el Secretario de planeación e Infraestructura de fecha 07 de julio de 2026

DESCRIPCIÓN O LOCALIZACION ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se desarrollara en el municipio de Zapatoca, el cual cuenta con una población aproximada de 10.011 habitantes al año 2024 y se encuentra ubicada en el centro del departamento de Santander a una altitud de 1.737 metros sobre el nivel del mar, limitando al norte con Betulia y Girón, al oriente con Girón y Los Santos, por el sur con Galán y por el occidente con San Vicente de Chucurí.



Localización de Zapatoca en Santander

Su lugar de ejecución será en las siguientes edificaciones del Municipio:
•Casa de Mercado
•Coso Municipal
•Casa de la Cultura
•Cueva del Nitro del municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

El alcance del objeto consiste en el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER**

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151900	Servicios de Albañilería y Mamposteria
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas electricos

3.2 ALCANCE

ACTIVIDADES POR EJECUTAR:

PRESUPUESTO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
CAP 1	**PRELIMINARES**		
1,01	Demolición de cubierta en teja de barro y caña de castilla (incluye. Retiro)	M2	109,20
1,02	Demolición de puntos eléctricos	UND	15,00
1,03	Demolición de pisos	M2	27,50
1,04	Demolición de canal de guas lluvias sobre muro en tapia	MI	16,50
1,05	Excavación en material Común	M3	20,94
CAP 2	**CUBIERTA**		
2,01	Cubierta rustica en teja de barro y caña de brava,	M2	109,20
2,02	Columnas en madera rustica e entre 5" a 7"	MI	19,50
2,03	Puntos eléctricos	UND	21,00
2,04	Canal de aguas lluvias sobre tapia pisada base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	MI	17,30
2,05	Canal de aguas lluvias Cal 26 base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	MI	10,00
2,06	Bajante de aguas lluvias 3"	ML	21,60
2,07	Mantenimiento a canal de aguas lluvias	ML	72,00
CAP 3	**REDES SANITARIAS Y PISOS**		
3,01	Red sanitaria 6"	ML	25,00
3,02	Acometia sanitaria 6" a 10"	UND	1,00
3,03	Red sanitaria 4" TP	ML	24,00
3,04	Punto sanitario de 4"	UND	6,00
3,05	Punto sanitario de 2"	UND	8,00
3,06	Caja de inspección para red sanitaria	UND	3,00
3,07	Relleno con material seleccionado	M3	24,75
3,08	Piso red de aguas lluvias e:0,1	M2	118,00
3,09	Enchape piso en tablón	M2	37,50
CAP 4	**REDES HIDRAULICAS**		
4,01	Red hidráulica de 1/2" incluye regata y resanes	ML	67,00
4,02	Punto hidráulico de 1/2"	UND	8,00

CAP 5	**BATERIA SANITARIA**		
5,01	Concreto de 3000 psi para cimentación y refuerzo a paredes en tapia	M3	1,50
5,02	Acero de refuerzo fy= 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	1.000,22
5,03	Mampostería en ladrillo H10	M2	52,50
5,04	Columneta 0,2x0,1 en concreto 21 MPA (3000 psi)	ML	21,00
5,05	Pañete sobre muros 1:3 E = 0.02	M2	105,00
5,06	Suministro e instalación puerta en madera	M2	5,60
5,07	Enchape cerámica pared blanco (25 x 35 cm)	M2	52,80
5,08	Suministro e instalación de combo sanitario línea institucional	UND	4,00
CAP 6	**PAREDES Y CIELO RASO**		
6,01	Resane sobre paredes en tapia pisada	M2	360,00
6,02	Resane en cielorraso en caña brava.	M2	294,00
6,03	Pintura en paredes rustico en cal a tres manos	M2	360,00

PRESUPUESTO CASA DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
CAP 1	**PRELIMINARES**		
1,01	Lavado y limpieza de fachada	M2	585,20
1,02	Lavado y limpieza de muros interiores	M2	534,69
CAP 2	**PINTURAS, ENCHAPES Y CARPINTERIA**		
2,01	Pintura en cal hidratada para fachada	M2	442,20
2,02	Pintura tipo exterior a dos manos	M2	626,85
2,03	Mantenimiento y Pintura para carpinteria metalica acabado rustico	M2	136,23
2,04	Mantenimiento a marqueteria en madera y pintura	ML	446,45
2,05	Mantenimiento y pintura a canal de aguas lluvias	ML	147,40
2,06	Mantenimiento a zocalo en piedra	M2	147,40
2,07	Mantenimiento y pintura a porton de acceso a zona de descarque	M2	48,00
2,08	Mantenimiento y pintura a porton de acceso principal	M2	16,00
CAP 3	**OTROS**		
3,01	Suministro e instalación malla gallinero	M2	343,40

PRESUPUESTO COSO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
CAP 1	**PRELIMINARES**		
1,01	Demolición de cubierta en teja de barro y caña de castilla	M2	87,14
1,02	Demolición de friso	M2	90,42
1,03	Demolición de puntos eléctricos	UND	18,00
1,04	Demolición de pisos	M2	68,48
1,05	Demolición de aparatos sanitarios	UND	4,00
CAP 2	**CUBIERTA**		
2,01	Suministro e instalación cubierta MASTER 1000	M2	106,26
2,02	Puntos eléctricos	UND	18,00
2,03	Canal de aguas lluvias cal 26 base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	ML	18,66
2,04	Bajante de aguas lluvias 3"	ML	5,00
CAP 3	**FRISOS Y PINTURAS Y ENCHAPES CARPINTERIA METALICA**		
3,01	Pañete sobre muros 1:3 E = 0.02	M2	90,42
3,02	Rasqueteo y adecuación de superficies	M2	143,25
3,03	Pintura para interiores T1	M2	223,00
3,04	Pintura tipo exterior a dos manos	M2	39,59
3,05	Pintura tipo esmalte a dos manos (Sócalos)	M2	31,67
3,06	Suministro e instalación de carpintería metálica Cal 20	M2	11,90
3,07	Enchape cerámica pared blanco (25 x 35 cm)	M2	36,92
3,08	Piso en concreto de 3000 psi	M2	90,98
3,09	Enchape en tableta gres	M2	68,48
CAP 4	**INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS**		
4,01	Suministro e instalación de combo sanitario	UND	2,00
4,02	Adecuación puntos hidráulicos	UND	12,00

CAP 5	**JAULAS PARA PERROS**		
5,01	Excavación en material común (Incluye retiro de material)	M3	2,31
5,02	Base cimentación en concreto 3000 psi	M3	0,50
5,03	Viga perimetral 0,25x0,25 en concreto reforzado de 3000 PSI,	ML	25,00
5,04	Cerramiento en malla eslabonada galvanizada cal 10 mm, reforzado en varilla de 7mm, con Angulo de 1 1/2" x 3/16", tubo metálico cerramiento de 1 1/2" TP	M2	58,25

PRESUPUESTO CUEVA DEL NITRO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
CAP 1	**PRELIMINARES**		
1,01	Demolición de cubierta en teja de barro y caña de castilla (incluye. Retiro)	M2	128,70
1,02	Demolición de puntos eléctricos	UND	25,00
CAP 2	**CUBIERTA**		
2,01	Cubierta rustica en teja de barro y caña de brava,	M2	128,70
2,02	Columnas en madera rustica e entre 5" a 7"	MI	16,00
2,03	Puntos eléctricos	UND	25,00
2,04	Canal de aguas lluvias CAL 26 base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	MI	47,00
2,05	Bajante de aguas lluvias 3"	ML	12,00
2,06	Demolición de piso red aguas lluvias	M2	5,40
2,07	Excavación en material Común	M3	9,93
2,08	Piso red de aguas lluvias e:0,1	M2	5,40
2,09	Cajas para aguas lluvias	UND	2,00
2,10	Red para aguas lluvias 4"	ML	47,50
CAP 3	**MANTENIMIENTO A PAREDES CON HUMEDAD**		
3,01	Excavación en material Común	M3	10,88
3,02	Rasqueteo y pintura hidrofugo interna de zonas afectadas	M2	84,10
3,03	Impermeabilización externa	M2	42,05
3,04	Filtro H 0,5 m	ML	14,50
CAP 4	**COLUMNA TANQUE AEREO**		
4,01	Excavación en material Común	M3	1,10
4,02	Concreto ciclópeo 17.5MPA (2500 psi) relación 60c/40p	M3	0,60
4,03	Concreto de 3000 psi para cimentación y placa-tanque	M3	1,03
4,04	Acero de refuerzo fy= 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	87,21
4,05	Columna 0,30x0,30 en concreto 21 MPA (3000 psi)	MI	4,00
4,06	Conexión tanque aéreo	UND	1,00

PRESUPUESTO POR EJECUTAR:

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER		
PRESUPUESTO GENERAL		
DESCRIPCION	**VALOR**	
PRESUPUESTO CASA DE MERCADO	$	90.474.044,00
PRESUPUESTO CASA DE LA CULTURA	$	193.308.256,00
PRESUPUESTO COSO MUNICIPAL	$	100.900.729,00
PRESUPUESTO CUEVA DEL NITRO	$	106.701.402,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$**	**491.384.431,00**

A continuación, se presenta el desglose de cada uno de presupuestos para cada edificación:

PRESUPUESTO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**V. UNI.**	**V. TOTAL**
CAP 1	**PRELIMINARES**				**4.951.779,12**
1,01	Demolición de cubierta en teja de barro y caña de castilla (incluye. Retiro)	M2	109,20	29.672,94	3.240.285,05
1,02	Demolición de puntos eléctricos	UND	15,00	10.538,29	158.074,35
1,03	Demolición de pisos	M2	27,50	10.877,83	299.140,33
1,04	Demolición de canal de guas lluvias sobre muro en tapia	MI	16,50	25.091,17	414.004,31
1,05	Excavación en material Común	M3	20,94	40.133,50	840.275,09
CAP 2	**CUBIERTA**				**51.695.612,63**
2,01	Cubierta rustica en teja de barro y caña de brava,	M2	109,20	385.452,05	42.091.363,86
2,02	Columnas en madera rustica e entre 5" a 7"	MI	19,50	95.735,73	1.866.846,74
2,03	Puntos eléctricos	UND	21,00	118.226,58	2.482.758,18
2,04	Canal de aguas lluvias sobre tapia pisada base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	MI	17,30	101.260,98	1.751.814,95
2,05	Canal de aguas lluvias Cal 26 base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	MI	10,00	93.142,86	931.428,60
2,06	Bajante de aguas lluvias 3"	ML	21,60	36.087,61	779.492,38
2,07	Mantenimiento a canal de aguas lluvias	ML	72,00	24.887,61	1.791.907,92
CAP 3	**REDES SANITARIAS Y PISOS**				**25.289.795,68**
3,01	Red sanitaria 6"	ML	25,00	102.178,66	2.554.466,50
3,02	Acometia sanitaria 6" a 10"	UND	1,00	1.241.213,75	1.241.213,75
3,03	Red sanitaria 4" TP	ML	24,00	57.614,47	1.382.747,28
3,04	Punto sanitario de 4"	UND	6,00	123.479,64	740.877,84
3,05	Punto sanitario de 2"	UND	8,00	94.991,17	759.929,36
3,06	Caja de inspección para red sanitaria	UND	3,00	367.362,00	1.102.086,00
3,07	Relleno con material seleccionado	M3	24,75	38.638,06	956.291,99
3,08	Piso red de aguas lluvias e:0,1	M2	118,00	114.478,13	13.508.419,34
3,09	Enchape piso en tablón	M2	37,50	81.167,03	3.043.763,63
CAP 4	**REDES HIDRAULICAS**				**3.754.538,70**
4,01	Red hidráulica de 1/2" incluye regata y resanes	ML	67,00	45.636,02	3.057.613,34
4,02	Punto hidráulico de 1/2"	UND	8,00	87.115,67	696.925,36
CAP 5	**BATERIA SANITARIA**				**40.336.348,57**
5,01	Concreto de 3000 psi para cimentación y refuerzo a paredes en tapia	M3	1,50	1.186.910,52	1.780.365,78
5,02	Acero de refuerzo fy= 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	1.000,22	16.384,15	16.387.820,05
5,03	Mampostería en ladrillo H10	M2	52,50	87.651,48	4.601.702,70
5,04	Columneta 0,2x0,1 en concreto 21 MPA (3000 psi)	ML	21,00	78.633,29	1.651.299,09
5,05	Pañete sobre muros 1:3 E = 0.02	M2	105,00	38.955,17	4.090.292,85
5,06	Suministro e instalación puerta en madera	M2	5,60	644.734,10	3.610.510,96
5,07	Enchape cerámica pared blanco (25 x 35 cm)	M2	52,80	87.710,03	4.631.089,58
5,08	Suministro e instalación de combo sanitario línea institucional	UND	4,00	895.816,89	3.583.267,56
CAP 6	**PAREDES Y CIELO RASO**				**17.163.226,08**
6,01	Resane sobre paredes en tapia pisada	M2	360,00	8.865,52	3.191.587,20
6,02	Resane en cielorraso en caña brava.	M2	294,00	13.699,32	4.027.600,08
6,03	Pintura en paredes rustico en cal a tres manos	M2	360,00	27.622,33	9.944.038,80
				SUBTOTAL	**143.191.300,78**

COSTO DIRECTO		**143.191.300,78**
ADMINISTRACIÓN	0,29	41.525.477,00
IMPREVISTOS	0,01	1.431.913,00
UTILIDAD	0,05	7.159.565,00
COSTO DIRECTO + INDIRECTOS		**193.308.256,00**

PRESUPUESTO CASA DE MERCADO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**V. UNI.**	**VALOR TOTAL**
CAP 1	**PRELIMINARES**				**$ 4.292.275,35**
1,01	Lavado y limpieza de fachada	M2	585,20	$ 3.876,17	$ 2.268.334,68
1,02	Lavado y limpieza de muros interiores	M2	534,69	$ 3.785,26	$ 2.023.940,67
CAP 2	**PINTURAS, ENCHAPES Y CARPINTERIA**				**$ 52.392.233,98**
2,01	Pintura en cal hidratada para fachada	M2	442,20	$ 20.910,93	$ 9.246.813,25
2,02	Pintura tipo exterior a dos manos	M2	626,85	$ 28.650,10	$ 17.959.315,19
2,03	Mantenimiento y Pintura para carpinteria metalica acabado rustico	M2	136,23	$ 50.264,31	$ 6.847.481,82
2,04	Mantenimiento a marqueteria en madera y pintura	ML	446,45	$ 17.167,09	$ 7.664.247,33
2,05	Mantenimiento y pintura a canal de aguas lluvias	ML	147,40	$ 29.281,68	$ 4.316.119,63
2,06	Mantenimiento a zocalo en piedra	M2	147,40	$ 19.286,25	$ 2.842.793,25
2,07	Mantenimiento y pintura a porton de acceso a zona de descargue	M2	48,00	$ 55.358,10	$ 2.657.188,80
2,08	Mantenimiento y pintura a porton de acceso principal	M2	16,00	$ 53.642,17	$ 858.274,72
CAP 3	**OTROS**				**$ 10.333.300,91**
3,01	Suministro e instalación malla gallinero	M2	343,40	$ 30.091,15	$ 10.333.300,91
				SUBTOTAL	**$ 67.017.810,25**

COSTO DIRECTO		**$**	**67.017.810,25**
ADMINISTRACIÓN	0,29	$	19.435.165,00
IMPREVISTOS	0,01	$	670.178,00
UTILIDAD	0,05	$	3.350.891,00
COSTO DIRECTO + INDIRECTOS		**$**	**90.474.044,00**

PRESUPUESTO COSO MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**V. UNI.**	**VALOR TOTAL**
CAP 1	**PRELIMINARES**				**$ 4.277.072,73**
1,01	Demolición de cubierta en teja de barro y caña de castilla	M2	87,14	26.297,81	$ 2.291.649,02
1,02	Demolición de friso	M2	90,42	10.338,24	$ 934.783,66
1,03	Demolición de puntos eléctricos	UND	18,00	10.338,24	$ 186.088,32
1,04	Demolición de pisos	M2	68,48	11.927,78	$ 816.840,62
1,05	Demolición de aparatos sanitarios	UND	4,00	11.927,78	$ 47.711,12
CAP 2	**CUBIERTA**				**$ 20.374.090,11**
2,01	Suministro e instalación cubierta MASTER 1000	M2	106,26	153.911,60	$ 16.354.030,97
2,02	Puntos eléctricos	UND	18,00	118.226,48	$ 2.128.076,64
2,03	Canal de aguas lluvias cal 26 base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	ML	18,66	93.142,80	$ 1.738.044,65
2,04	Bajante de aguas lluvias 3"	ML	5,00	30.787,57	$ 153.937,85
CAP 3	**FRISOS Y PINTURAS Y ENCHAPES CARPINTERIA METALICA**				**$ 33.552.159,23**
3,01	Pañete sobre muros 1:3 E = 0.02	M2	90,42	37.419,34	$ 3.383.456,72
3,02	Rasqueteo y adecuación de superficies	M2	143,25	6.797,12	$ 973.687,44
3,03	Pintura para interiores T1	M2	223,00	21.475,60	$ 4.789.058,80
3,04	Pintura tipo exterior a dos manos	M2	39,59	28.752,10	$ 1.138.151,88
3,05	Pintura tipo esmalte a dos manos (Sócalos)	M2	31,67	37.142,62	$ 1.176.232,49
3,06	Suministro e instalación de carpintería metálica Cal 20	M2	11,90	526.807,67	$ 6.269.011,27
3,07	Enchape cerámica pared blanco (25 x 35 cm)	M2	36,92	86.179,93	$ 3.181.763,02
3,08	Piso en concreto de 3000 psi	M2	90,98	78.000,85	$ 7.096.688,93
3,09	Enchape en tableta gres	M2	68,48	80.956,93	$ 5.544.108,67
CAP 4	**INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS**				**$ 1.987.270,42**
4,01	Suministro e instalación de combo sanitario	UND	2,00	759.282,89	$ 1.518.565,78
4,02	Adecuación puntos hidráulicos	UND	12,00	39.058,72	$ 468.704,64
CAP 5	**JAULAS PARA PERROS**				**$ 14.550.688,34**
5,01	Excavación en material común (Incluye retiro de material)	M3	2,31	40.133,33	$ 92.808,33
5,02	Base cimentación en concreto 3000 psi	M3	0,50	1.594.832,47	$ 797.416,24
5,03	Viga perimetral 0,25x0,25 en concreto reforzado de 3000 PSI,	ML	25,00	147.020,04	$ 3.675.501,00
5,04	Cerramiento en malla eslabonada galvanizada cal 10 mm, reforzado en varilla de 7mm, con Angulo de 1 1/2" x 3/16", tubo metálico cerramiento de 1 1/2" TP	M2	58,25	171.415,67	$ 9.984.962,78
				SUBTOTAL	**$ 74.741.280,83**

COSTO DIRECTO		**$**	**74.741.280,83**
ADMINISTRACIÓN	0,29	$	21.674.971,00
IMPREVISTOS	0,01	$	747.413,00
UTILIDAD	0,05	$	3.737.064,00
COSTO DIRECTO + INDIRECTOS		**$**	**100.900.729,00**

PRESUPUESTO CUEVA DEL NITRO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNI.	VALOR TOTAL
CAP 1	PRELIMINARES				$ 4.082.346,65
1,01	Demolición de cubierta en teja de barro y caña de castilla (incluye. Retiro)	M2	128,70	29.672,81	$ 3.818.890,65
1,02	Demolición de puntos eléctricos	UND	25,00	10.538,24	$ 263.456,00
CAP 2	CUBIERTA				$ 64.007.725,94
2,01	Cubierta rustica en teja de barro y caña de brava,	M2	128,70	396.251,69	$ 50.997.592,50
2,02	Columnas en madera rustica e entre 5" a 7"	MI	16,00	95.735,60	$ 1.531.769,60
2,03	Puntos eléctricos	UND	25,00	118.226,48	$ 2.955.662,00
2,04	Canal de aguas lluvias CAL 26 base 15 Cm - Frontal 19 cm desarrollo 50 Cm	MI	47,00	93.142,80	$ 4.377.711,60
2,05	Bajante de aguas lluvias 3"	ML	12,00	32.587,57	$ 391.050,84
2,06	Demolición de piso red aguas lluvias	M2	5,40	10.877,78	$ 58.740,01
2,07	Excavación en material Común	M3	9,93	34.460,80	$ 342.040,67
2,08	Piso red de aguas lluvias e:0,1	M2	5,40	107.799,71	$ 582.118,43
2,09	Cajas para aguas lluvias	UND	2,00	364.957,23	$ 729.914,46
2,10	Red para aguas lluvias 4"	ML	47,50	42.971,07	$ 2.041.125,83
CAP 3	MANTENIMIENTO A PAREDES CON HUMEDAD				$ 7.014.852,35
3,01	Excavación en material Común	M3	10,88	34.460,80	$ 374.761,20
3,02	Rasqueteo y pintura hidrofugo interna de zonas afectadas	M2	84,10	29.638,92	$ 2.492.633,17
3,03	Impermeabilización externa	M2	42,05	33.495,15	$ 1.408.471,06
3,04	Filtro H 0,5 m	ML	14,50	188.895,65	$ 2.738.986,93
CAP 4	COLUMNA TANQUE AEREO				$ 3.933.150,54
4,01	Excavación en material Común	M3	1,10	34.460,80	$ 37.906,88
4,02	Concreto ciclópeo 17.5MPA (2500 psi) relación 60c/40p	M3	0,60	788.296,13	$ 472.977,68
4,03	Concreto de 3000 psi para cimentación y placa-tanque	M3	1,03	1.064.797,07	$ 1.091.417,00
4,04	Acero de refuerzo fy= 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	KG	87,21	15.608,20	$ 1.361.191,12
4,05	Columna 0,30x0,30 en concreto 21 MPA (3000 psi)	MI	4,00	177.747,05	$ 710.988,20
4,06	Conexión tanque aéreo	UND	1,00	258.669,66	$ 258.669,66
				SUBTOTAL	$ 79.038.075,48

COSTO DIRECTO		$	79.038.075,48
ADMINISTRACIÓN	0,29	$	22.921.042,00
IMPREVISTOS	0,01	$	790.381,00
UTILIDAD	0,05	$	3.951.904,00
COSTO DIRECTO + INDIRECTOS		$	106.701.402,00

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra Ingeniero Civil
- Un (1) Residente de obra Ingeniero Civil

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Con la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos

por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor e interventor del contrato dando respuestas oportuna a todos los requerimientos.
15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor e interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
17. Asistir con carácter obligatorio, a los comités de seguimiento que se programan cada semana de ejecución, con la participación de todo el personal ofrecido, esto es Director de Obra, Residente de Obra, Especialista en Geotecnia, Especialista estructural, Profesional HSEQ, profesional en trabajo Social y el profesional el ingeniería electricista.
18. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
19. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
21. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba, los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la oferta presentada y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso de selección.
2. Cumplir con la Normas Técnicas de seguridad industrial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de igual forma el contratista debe comprometerse por escrito a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015.
3. Informar al municipio por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables.
5. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
7. Las demás que se señalen en la Ley

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que El Municipio de Zapatoca designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
4. Realizar el registro presupuestal correspondiente

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Zapatoca zona urbana.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor, interventor y el contratista. En todo caso no podrá superar el 31 diciembre de 2026

3.7 VALOR

El Municipio de Zapatoca estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($491.384.431,00), el cual incluye AIU, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

NOTA: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

3.8 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.).

NOTA 1: El Municipio de Zapatoca no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría o supervisión, según corresponda, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura, el Municipio de Zapatoca efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad a aplicar es LICITACIÓN PUBLICA. El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Municipio de Zapatoca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($491.384.431,00), el cual supera la menor cuantía de contratación del Municipio, por lo que se concluye que la selección del contratista se realizará mediante LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la de acuerdo a lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015 capítulo II subsección 1 y la ley 1882 de 2018 artículo 1.

LIMITACIÓN A MIPYME:

En relación con el proceso Licitación Pública LP-004-2026, adelantado por el Municipio de Zapatoca (Santander), cuyo objeto contractual corresponde al "Mantenimiento y adecuación de algunas edificaciones pertenecientes al Municipio de Zapatoca, Santander", se considera jurídicamente procedente la limitación de la convocatoria exclusivamente a MIPYMES, en atención al marco normativo vigente sobre la materia.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, establece la obligación de las entidades estatales de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública, permitiendo la realización de convocatorias limitadas a MIPYMES bajo las condiciones reglamentadas por el Gobierno Nacional.

En desarrollo de dicho mandato, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que los procesos de selección podrán limitarse a la participación de MIPYMES cuando el valor del contrato sea inferior al equivalente en pesos colombianos de USD 125.000, calculado conforme a la tasa de conversión fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Adicionalmente, la norma exige que al menos dos (2) MIPYMES colombianas presenten solicitud de limitación un día hábil antes del acto de apertura, y que dichas empresas cuenten con mínimo un año de existencia y un objeto social acorde con el objeto contractual.

En el caso del proceso LP-004-2026, el presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral de USD 125.000, circunstancia que habilita jurídicamente la aplicación del mecanismo de convocatoria limitada a MIPYMES, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos adicionales previstos en la normativa reglamentaria antes citada. En conclusión, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme territorial, en caso de que se cumplan los requisitos.

5. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación **LICITACION DE OBRA PUBLICA No LP-004-2026,** se encuentra respaldado por:

No. De la Disponibilidad	**26-07021 de fecha julio 07 de 2026**
OBJETO DE GASTO	: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER**
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**Funcionamiento ___ Servicio Deuda _____ Inversión _x_____**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.4599016.459901600.01
NOMBRE DEL CÓDIGO	Sedes Mantenidas
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**REPR….$218.940.297,53**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.4599016.459901600.01
NOMBRE DEL CÓDIGO	Sedes Mantenidas
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**LIIN….$29.492.786,73**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.4599016.459901600.01
NOMBRE DEL CÓDIGO	Sedes Mantenidas
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**CVNT….$24.366.023,30**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.4599016.459901600.01
NOMBRE DEL CÓDIGO	Sedes Mantenidas
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RBLI….$136.767.440,74**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.4599016.459901600.01
NOMBRE DEL CÓDIGO	Sedes Mantenidas
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RBCN….$80.549.176,70**
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.4599016.459901600.01
NOMBRE DEL CÓDIGO	Sedes Mantenidas
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**BRCN….$1.529.917**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

6. IMPUESTOS APLICADOS AL PRESENTE PROCESO

Se adjunta copia de la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, sobre descuentos a los contratos vigencia 2026, la cual forma parte integral del presente proceso de selección y en la misma se detalla los descuentos tributarios respecto de los contratos adelantados por el Municipio. Sin embargo, es responsabilidad del oferente, el conocimiento exacto de los tributos y contribuciones derivadas del contrato que se llegare a suscribir.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Zapatoca realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

8. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

DE ORDEN JURÍDICO PRIMERA PARTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
- EL OFERENTE PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA LEY 842 DE 2003, LA CUAL REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, APORTANDO CON SU OFERTA, LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON LOS CUALES CUMPLE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 842 DE 2003.

DE ORDEN TÉCNICO

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- CAPITAL DE TRABAJO

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CAPACIDAD RESIDUAL

El criterio de evaluación será el establecido en el Pliego Base.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4 señala que la entidad contratante debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” con el fin de manejar el riesgo que se genera en el sistema de compras y contratación pública y que está latente en todas las etapas, desde la planeación, plazo de liquidación y vencimiento de las garantías.

La doctrina sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.[1]

Dentro del ordenamiento jurídico Colombiano, especialmente en la precitada norma y en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015) encontramos que se cataloga el riesgo como un evento adverso, pero previsible; es por ello que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de los artículos 1 y 12 numeral 9 del Decreto 4170 de 2011, expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del Decreto indicando que "las entidades estatales para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar debe estructurar un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
c. El equilibrio económico del contrato.
d. La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación.
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
a. Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación.
b. Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación.
c. Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación.
d. Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Colombia Compra Eficiente propone el siguiente modelo para administrar los riesgos del proceso de contratación:
a. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
b. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.
c. Evaluar y calificar los riesgos.
d. Asignar y tratar los riesgos.
e. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La distribución de riesgos en los contratos estatales comprende tres etapas: (i) Tipificación. (ii) Estimación: cualitativa o cuantitativa. (iii) Asignación, para realizarla de manera adecuada el documento CONPES No. 3714 de 2011 brinda a los partícipes del sistema de compras públicas que se rigen por la Ley 80 de 1993, una serie de lineamientos básicos que serán aplicados en el presente proceso:

TIPIFICACIÓN: En esta fase son relevantes los siguientes conceptos[2] para poder determinar en el proceso de contratación cuáles de ellos podrían ocurrir:

a. Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c. Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
d. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
f. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
g. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto. La estimación puede ser cualitativa o cuantitativa. Para la estimación cualitativa, se deben observar los conceptos de probabilidad e impacto conforme los siguientes rangos:

La matriz de Riesgo que se presenta en documento anexo, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos

ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La matriz de riesgo, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

10. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

10.1 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Zapatoca Nit: 890.204.138-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, indicada en inciso anterior.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL ZAPATOCA identificada con el NIT 890.204.138-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NO APLICA anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos del veinte por ciento 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

10.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Zapatoca identificada con el NIT 890.204.138-3, Ministerio del Interior y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	El calor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Zapatoca identificada con el NIT 890.204.138-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas. De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

11.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[2] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

[2] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

Salvo por algunas excepciones[3], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[4]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[5]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.675.403.847 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde*

$28.705.544.496 COP.

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Excepciones

[3] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[4] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

[5] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		-

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$28.675.403.847		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel	NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Zapatoca –, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto. El interventor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este. El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito, y con copia a la Entidad.

No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito Al interventor, según el caso, con copia al jefe de la oficina gestora que corresponda, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor del caso, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Zapatoca Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Municipio de Zapatoca para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

13. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS POR INVERSIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer, se encuentra incluida en el certificado expedido por la Secretaria de Planeación Código BPIN: 202600000000495 MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER PIIP, NUMERO DE ID 1667188, de fecha 07 de Julio de 2026. Así mismo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo al Certificado de expedido por el Secretario de planeación e Infraestructura de fecha 07 de julio de 2026 ,el cual se encuentra incluido en el certificado expedido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15. ANEXOS

Forman parte integral de los estudios previos los siguientes documentos:

a. Certificado de banco de proyectos
b. Matriz de riesgos
c. Estudios del sector

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para contratar el “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ALGUNAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación Licitación de obra Pública, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JOSE DAVIDA VALENCIA VASQUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura - Municipio de Zapatoca

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aspectos jurídicos:	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villarreal Dulcey	CPS-093-2026	
Aspectos Financieros	Jaime Palacio Parra	CPS-013-2026	
Revisó	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026.	